



“2026, Año de Margarita Maza Parada”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

No. de publicación: 085/2026 - Ciudad de México, jueves 9 de abril de 2026

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 82/2025 y sus acumuladas 83/2025, 85/2025, 86/2025 y 87/2025, así como los Votos Particulares y Concurrentes de las señoras Ministras María Estela Ríos González y Lenia Batres Guadarrama; Concurrentes de las señoras Ministras Yasmín Esquivel Mossa, Sara Irene Herrerías Guerra y del señor Ministro Arístides Rodrigo Guerrero García, y Particular de la señora Ministra Sara Irene Herrerías Guerra.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 152.

Son **procedentes y parcialmente fundadas** las **Acciones de Inconstitucionalidad 82/2025, 83/2025, 85/2025, 86/2025 y 87/2025.**

Se **reconoce la validez** de los procedimientos legislativos que culminaron en los Decretos 271, 272, 273 y 274, por los que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicados en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el ocho de julio de dos mil veinticinco.

Se **reconoce la validez** de los artículos 18, numeral 1, incisos e) y f) (con la salvedad precisada en el punto resolutivo siguiente), 167, numeral 1, 169, numeral 1, inciso b), 193, numeral 2, y 203, numeral 3, inciso n), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, reformados y adicionado, respectivamente, mediante los referidos Decretos.

Se **declara la invalidez** de los artículos 18, numeral 1, inciso f), en su porción normativa ‘total emitida’, y 76, numeral 1, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, adicionado y reformado, respectivamente, mediante los citados Decretos 271 y 272.

La declaratoria de invalidez decretada surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, en los términos precisados en el apartado VII de esta determinación.

La Sentencia Emitida en la Acción de Inconstitucionalidad 82/2025 y sus acumuladas 83/2025, 85/2025, 86/2025 y 87/2025, promovidas por el Partido del Trabajo, Morena y



Movimiento Ciudadano, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión de veinticuatro de noviembre de dos mil veinticinco.

Voto Particular y Concurrente que formula la ministra María Estela Ríos González en la Acción de Inconstitucionalidad 82/2025 y sus acumuladas 83/2025, 85/2025, 86/2025 Y 87/2025.

Voto Particular y Concurrente que formula la ministra Lenia Batres Guadarrama relativo a la Acción de inconstitucionalidad 82/2025 y acumuladas 83/2025, 85/2025, 86/2025 y 87/2025.

Voto Concurrente que formula la señora ministra Yasmín Esquivel Mossa, en relación con la Acción de Inconstitucionalidad 82/2025.

Voto Concurrente que formula la ministra Sara Irene Herrerías Guerra en la Acción de Inconstitucionalidad 82/2025 y sus acumuladas 83/2025, 85/2025, 86/2025 y 87/2025.

Voto Concurrente ministro Arístides Rodrigo Guerrero García Acción de Inconstitucionalidad 82/2025 y acumuladas 83/2025, 85/2025, 86/2025 y 87/2025.

Voto Particular que formula la ministra Sara Irene Herrerías Guerra en la Acción de Inconstitucionalidad 82/2025 y sus acumuladas 83/2025, 85/2025, 86/2025 y 87/2025.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 203.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$17.4157 M.N.** (diecisiete pesos con cuatro mil ciento cincuenta y siete diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.